

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

**13753** *Resolución de 27 de julio de 2011, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que aprueba la concesión de las ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica, convocadas por Resolución de 16 de febrero de 2011.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, apartado 1 de la Resolución 16 de febrero de 2011, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen la bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2011, de «las ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica» (BOE de 7 de marzo de 2011), la Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, ha adoptado la siguiente resolución:

Primero.

Por Resolución de 16 de febrero de 2011 (BOE de 7 de marzo de 2011), se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2011, de ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Segundo.

Una vez emitido el preceptivo Informe por la Comisión de Valoración de solicitudes, de fecha 24 de mayo de 2011, y comunicada a los solicitantes la propuesta de resolución provisional, de fecha 30 de mayo de 2011, relativa a los proyectos aceptados y denegados, habiéndose tenido en cuenta las alegaciones presentadas, sin que hayan supuesto la modificación de la propuesta de resolución, esta Presidencia, vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Secretaría General, en aplicación de lo dispuesto en las bases de la convocatoria (artículo 8, apartado 1 y siguientes) resuelve aprobar la concesión definitiva de dichas subvenciones.

Tercero.

El contenido íntegro de la Resolución será notificado a los interesados y expuesto en el tablón de anuncios del CSN por un plazo de quince días desde la fecha de su firma.

Cuarto.

La Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición, contra el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes desde el siguiente a su notificación.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación.

Madrid, 27 de julio de 2011.–La Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, Carmen Martínez Ten.